



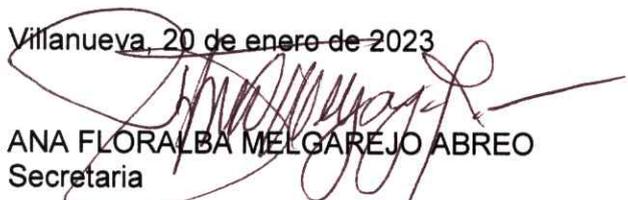
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva.  
Santander con función de control de garantías y  
conocimiento  
jOiprmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 15 # 17-55 Villanueva

**RAD. 2019-00178**

Al despacho de la señora Juez el memorial obrante a folios 124 del cuaderno principal, por medio del cual se solicita terminación por pago y entrega títulos.

Villanueva, ~~20 de enero de 2023~~

  
ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

**DEMANDANTE:** ANGELA BARRAGAN CABALLERO  
**DEMANDADO:** ANGELA AFANADOR OTROS  
**PROCESO:** RESOLUCION DE CONTRATO  
**EXPEDIENTE:** 2019-00178-00

Ha venido al despacho el proceso de la referencia, para decidir acerca de la terminación del proceso y entrega de títulos judiciales.

Revisado el expediente, se observa que la abogada peticionaria no tiene poder para actuar en representación de la señora ANGELA BARRAGAN CABALLERO, ya que el que ostenta poder es el Dr. GIL CASTILLO MARTINEZ.

En concordancia con lo expuesto, el extremo pasivo mediante memorial visible a folio 124, solicita la terminación del proceso y la entrega de los dineros consignados por la parte demandada. No obstante, se echa de menos el poder otorgado por la parte demandante a la abogada solicitante. Por tal razón, el despacho considera procedente negar la terminación del proceso y la consecuente entrega de dineros en razón a que la abogada peticionaria no tiene poder para actuar en representación de la demandante ANGELA BARRAGAN CABALLERO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado PROMISUCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.,

RESUELVE:

NEGAR la petición elevada por la abogada MARLENY GOMEZ PATIÑO or lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE  
Juez